Cota Cundinamarca, 19 de Marzo de 2020.

Señores

**INTERESADOS INVITACIÓN ABIERTA No. 007 DE 2020**

Ciudad

**Referencia:** Respuesta a las observaciones extemporáneas presentadas a la Invitación Abierta 007 de 2020.

Respetados Señores:

La EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA da respuesta a las observaciones presentadas extemporáneamente, por los interesados a las condiciones de contratación de la Invitación Abierta No. 007 de 2020 cuyo objeto es: El suministro de alimentación para los trabajadores de la Empresa de Licores de Cundinamarca.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CRISTIAN ZARATE (LICITACIONES COLOMBIA)**

**OBSERVACION 1**

Existe una restricción a la hora de entregar las ofertas, es importante que la participación sea activa aun con los temas actuales que se manejan, pues la ciudad de Bogotá cera cerrada desde hoy a las 12 de la noche por el simulacro no se podrá salir de la ciudad, por ende la entidad deberá poner a consideración la posibilidad de presentar la oferta de manera virtual es decir por correo electrónico, de no hacerse actualmente violaría parte de decreto presidencial emitido, pues se indicó que el aislamiento deberá cumplirse, es decir si un oferente llega mañana a las 9 40 am a la fábrica de licores que se encuentra en la vía Siberia incumpliría con lo solicitado por la presidencia, otra opción que se propone a la entidad es correr el cronograma para el día miércoles o martes hasta que termine el simulacro, cabe aclarar que esta observación se hace por las medidas tomadas el día de ayer por parte de la alcaldía, es importante que la FLC aporte su grano de arena a la disminución de la propagación del virus COVID19

**RESPUESTA OBSERVACION 1**

La Empresa de Licores de Cundinamarca se permite informar al observante, que acoge la solicitud y se modificará el cronograma mediante adenda.

**OBSERVACION 2**

al solicita a mi aseguradora Previsora no emite la seriedad por los amparos de las pólizas de cumplimiento, para la entidad aseguradora la póliza solicitada debe ser calidad del servicio y no calidad de los bienes ya que lo que se ofrece es un servicio de alimentación, no podría identificarse un alimento como un bien adquirido lo que seria una controversia para la entidad.

**RESPUESTA OBSERVACION 2**

La Empresa de Licores de Cundinamarca, se permite aclarar al observante que la Garantía de Seriedad de la Oferta debe cumplir con los siguientes parámetros:

### 2.1.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

A la OFERTA debe adjuntarse una **“Garantía de Seriedad”** de la misma, consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, por una cuantía equivalente o superior al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial. La vigencia será de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la fecha fijada para el cierre de la presente Invitación. En todo caso los OFERENTES se comprometen a mantenerla vigente hasta la fecha en que se suscriba el Correspondiente Contrato.

La Garantía de Seriedad de la OFERTA debe cumplir con las siguientes características y requisitos:

# Formato: ENTIDADES ESTATALES CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN

**Beneficiario:** EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

**Afianzado:** El OFERENTE

**Vigencia:** Ciento veinte (120) días calendario a partir de la fecha fijada para el cierre del proceso de contratación.

**Cuantía:** El equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial para la presente contratación.

**Compañía de Seguros:** La Garantía de Seriedad de la OFERTA debe ser expedida por parte de una Compañía de Seguros legalmente autorizada para operar en Colombia.

A la OFERTA, deberá anexarse el original de la Garantía de Seriedad debidamente firmada por el OFERENTE.

Si la OFERTA se presenta en representación de una persona jurídica, de un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía de Seriedad deberá ser expedida a nombre del OFERENTE, es decir, de la persona representada o de todos los miembros que integren el Consorcio o la Unión Temporal.

La Garantía de Seriedad deberá llevar la mención expresa de que la misma no será cancelada en forma unilateral por el OFRENTE y en caso de cancelación, la misma debe ser notificada en forma previa a la EMPRESA.

Si la Garantía de Seriedad no se constituye por el monto requerido o su vigencia resulta insuficiente o no es constituida a favor de la EMPRESA, la EMPRESA requerirá al OFERENTE para que éste presente el documento aclaratorio correspondiente o adjunte los documentos faltantes, en la Oficina de Gestión Contractual de la EMPRESA, dentro de la oportunidad que para el efecto le señale la EMPRESA.

La persona jurídica extranjera podrá allegar una “**Garantía Bancaria”,** para lo cual la entidad bancaria deberá diligenciar el **Formulario No. 4**, por la siguiente vigencia y cuantía:

**Beneficiario:** EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

**Afianzado:** El OFERENTE

**Vigencia:** Ciento veinte (120) días calendario a partir de la fecha fijada para el cierre del proceso de selección.

**Cuantía:** El equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial para la presente contratación.

**Nota:** Los OFERENTES no favorecidos podrán solicitar la devolución del original de la Garantía de Seriedad o de la Garantía Bancaria, una vez adjudicada la presente Invitación.

Que los amparos de cumplimiento que se exigen una vez adjudicado el contrato son los siguientes.

1. **Cumplimiento:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su expedición.
2. **Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones**: En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más, contado a partir de la fecha de su expedición.
3. **Responsabilidad Civil Extracontractual:** En cuantía equivalente a doscientos Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (200 SMLMV), con vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato contado a partir de la Cumplimiento: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

Sin otro particular

Cordialmente

**(Original firmado)**

**ALVARO BERNAL PARRA**

Subgerente de Talento Humano

**(Original firmado)**

**SANDRA MILENA CUBILLOS GONZALEZ**

Jefe Oficina de Gestión Contractual

**Elaboró: Luz Marina Torres Rojas**

Profesional Universitario